

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, PARA ADAPTAR LOS PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA, PARA LA INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS TRANS GESTANTES, EN APLICACIÓN DE LA LEY 4/2023, DE 28 DE FEBRERO

La ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, tiene como objeto garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales.

El artículo 11 de esta ley establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, garantizarán los derechos reconocidos en esta ley para el conjunto del personal a su servicio, e implantarán medidas para la promoción y defensa de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Así, la Disposición final decimosexta de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, modificó el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con el objeto de establecer que, con relación a los permisos del personal funcionario, tanto el término de funcionaria embarazada como el de madre biológica, incluya también a las personas funcionarias trans gestantes.

Por otra parte, la medida 05.07, contenida en el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (2024-2027), establecía la necesidad de adaptar los permisos, licencias y excedencias para la inclusión de los derechos de las personas funcionarias trans gestantes, en aplicación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

Por ello, y de acuerdo con las competencias atribuidas al a Secretaría General de Servicios Judiciales, en el apartado 5.2. del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia, para la dirección e impulso para la implantación y aplicación del plan, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

Primero.- Establecer que, a efectos de los permisos, licencias y excedencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, los términos de funcionaria embarazada y madre biológica incluyen también a las personas funcionarias trans gestantes.

Segundo.- Habilitar a la persona titular de la jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia a dictar cuantas instrucciones se requieran para la interpretación y desarrollo de esta resolución.

Tercero.- Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de la Igualdad, ubicado en el Portal Adriano de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en la dirección siguiente:

<https://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/Portal-Igualdad/>

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWUDAB4VKDD29S23434J2PQCB	PÁG. 1/2	



la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rosalía de los Ángeles Espinosa López
Secretaria General de Servicios Judiciales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	03/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWUDAB4VKDD29S23434J2PQCB	PÁG. 2/2

